

RESUMEN GACETARIO

N° 4115

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 26 Lunes 13/02/2023

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

- DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY 10206

LEY PARA LA EQUIDAD EN EL ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA

PROYECTOS

EXPEDIENTE N° 23.524

LEY PARA FORTALECER EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL

COMISIÓN ESPECIAL DE LA MUJER. TEXTO DICTAMINADO DEL EXPEDIENTE N.° 21.375

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA “MODIFICACIÓN DEL TÍTULO; REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 5, 10 Y 11; Y ADICION DE LOS ARTICULOS 12 BIS Y 12 TER A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS, ANTERIORMENTE DENOMINADO REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS.

EXPEDIENTE N. 23.523 °

REFORMA AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL, N. 7135 ° DEL 11 DE OCTUBRE DE 1989

EXPEDIENTE N.º 23.525

CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- MINISTERIO DE SALUD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO N.º 194-P

NÓMBRESE COMO MINISTRO DE GOBIERNO A: PAULA BOGANTES ZAMORA, COMO MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N.º 0002-2023-AC-MEP

Nombrar como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ante el Comité Ejecutivo de la Comisión Costarricense de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a la señora María Gabriela Castillo García.

Nombrar como representante del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, ante el Comité Ejecutivo de la Comisión Costarricense de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a la señora Eliana Ulate Brenes

Nombrar como representante del Ministerio de Cultura y Juventud, ante el Comité Ejecutivo de la Comisión Costarricense de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a la señora Patricia Soto Ramos, en sustitución del señor Javier Carvajal Molina.

Nombrar como representante del Ministerio de Ambiente y Energía, ante el Comité Ejecutivo de la Comisión Costarricense de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a la señora Carmen Roldán Chacón, en sustitución de la señora Raquel Díaz Peralta.

RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

DOCUMENTOS VARIOS

- JUSTICIA Y PAZ
- COMERCIO EXTERIOR

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 20-014581-0007-CO, promovida por Manuel Arnoldo Segura Santiesteban para que se declare inconstitucional el decreto ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN del 14 de octubre del 2019, cuya vigencia inició el 17 de febrero del 2020; norma que posteriormente fue derogada por el art. 1° del decreto ejecutivo N° 42216 del 21 de febrero del 2020, vigente desde esa misma fecha, se ha dictado el Voto N° 2022019110 de las doce horas treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, que literalmente dice: Por tanto: «Por mayoría se declara con lugar la acción. En consecuencia: 1) Se declara inconstitucional el artículo 7 párrafo segundo del decreto ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN, Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD), del 14 de octubre del 2019, por los efectos que produjo esta norma mientras estuvo vigente. La magistrada Garro Vargas declara con lugar la acción por sus propias razones. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción, siempre que se interprete conforme a la Constitución que la normativa impugnada está sujeta a los parámetros de la autodeterminación informativa en concordancia con la legislación aplicable, como la ley “Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”. 2) Se declara inconstitucional el decreto ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN del 14 de octubre del 2019 por infracción al principio de reserva legal en materia de regulación de derechos fundamentales, concretamente respecto del artículo 7 párrafo segundo. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar dicho agravio. 3) Se declara con lugar la acción en lo referente a la aducida infracción al exceso de la potestad reglamentaria, debido a que en la creación del órgano se le atribuyeron ex novo potestades de imperio. El magistrado Rueda Leal declara sin lugar este extremo de la acción. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta*, y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.»
San José, 17 de enero del 2023.

Mariane Castro Villalobos,
Secretaria a. í.

1 vez. — (IN2023715462).

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 20-022275-0007-CO, promovida por Roberto Jiménez Gómez, en su condición de Regulador General y Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora Servicios Públicos (ARESEP) contra el artículo 2° de la “Ley para el Alivio en el Pago del Marchamo 2021”, N° 9911, únicamente respecto del último párrafo del transitorio XI incorporado a la Ley N° 7969, se ha dictado el Voto N° 2022025341 de las quince horas treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós,

que literalmente dice: Por tanto: “Por mayoría, se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional el párrafo final del Transitorio XI del artículo 2° de la Ley N °9911, Ley para el alivio en el pago del marchamo 2021, del 29 de octubre del 2020, vigente desde el 30 de octubre del 2020. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y, a fin de evitar graves dislocaciones en la seguridad jurídica, la justicia y la paz social, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que ellos operen plenamente a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Judicial*. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal dan consideraciones particulares con relación al cobro de los montos dejados de percibir de manera inconstitucional. El magistrado Cruz Castro consigna nota. El magistrado Rueda Leal consigna nota en cuanto al vicio procedimental por la falta de consulta a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de la disposición normativa que de manera inconstitucional rebajó el canon que los operadores de transporte público deben pagar a esa entidad. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara inadmisibile la acción. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese”.

San José, 25 de enero del 2023.

Luis Roberto Ardón Acuña
Secretario

1 vez. — (IN2023715469).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- [EDICTOS](#)
- [AVISOS](#)

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- [LICITACIONES](#)
- [VARIACION DE PARAMETROS](#)

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

RESUMEN POLÍTICA CANTONAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022-2029

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ JOAQUIN “COLLEYA” FONSECA

REGLAMENTO DE MENCIONES HONORÍFICAS DEL CANTÓN DE GOICOECHEA

REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM Y CABILDOS
DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
- JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

AVISOS

- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN QUIROPRÁCTICA

Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Profesionales en Quiropráctica

La Fiscalía del Colegio de Profesionales en Quiropráctica de Costa Rica convoca con la autoridad de la Fiscalía en concordancia con el artículo 15 de la Ley 7912 del 02 de setiembre del 2001 y su modificación o cancelación es permitida sólo a través de esta oficina. La presente convocatoria obedece a que el presidente del Colegio desde noviembre del 2022 debió convocar a la misma y ha incumplido en sus responsabilidades. La Asamblea se celebrará en:
Fecha: Sábado 04 de marzo del 2023

Lugar: Heredia, Clínica del Dr. Karl Brady Lind. De Walmart 1 kilómetro al oeste a mano derecha.

Hora: 14:00 horas

AGENDA

Comprobación de quórum

Lectura y Aprobación del Orden del Día

Informe del Presidente

Informe del Tesorero

Informe del Fiscal

Elección de los miembros de la Junta Directiva Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II, y Vocal III. Elección del Fiscal. La elección de todos los cargos son por el periodo de la primera semana de noviembre del 2022 a la primera semana de noviembre del 2024.

Presentación de Candidatos para el cargo de Presidente votación, elección, nombramiento.

Presentación de Candidatos para el cargo de Vicepresidente votación, elección, nombramiento.

Presentación de Candidatos para el cargo de Secretario votación, elección, nombramiento.

Presentación de Candidatos para el cargo de Tesorero votación, elección, nombramiento.

Presentación de Candidatos para el cargo de Vocal I votación, elección, nombramiento.
Presentación de Candidatos para el cargo de Vocal II votación, elección, nombramiento.
Presentación de Candidatos para el cargo de Vocal III votación, elección, nombramiento.
Presentación de Candidatos para el cargo de Fiscal votación, elección, nombramiento.
Juramentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva y Fiscal Nombramiento del Tribunal de Honor y Tribunal Electoral.

Juramentación de los nuevos miembros.

Aprobación y cierre de la Sesión

En caso de que no hubiera quórum a la hora señalada se iniciará la Asamblea media hora después.

Publíquese dos veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. — Dr. Karl Brady Lind, Fiscal. — (IN2023715261). 2 v. 2.

- [AVISOS](#)

NOTIFICACIONES

- [SEGURIDAD PUBLICA](#)
- [HACIENDA](#)
- [JUSTICIA Y PAZ](#)
- [CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL](#)

BOLETÍN JUDICIAL. N° 26 DE 13 DE FEBRERO DE 2023

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR N° 20-2023

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ASIGNACIÓN DE SUSCRIPCIONES OFFICE 365 V1.0”.

CIRCULAR N° 23-2023

ASUNTO: “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORAS Y FACILITADORES JUDICIALES “LUIS PAULINO MORA MORA” (SNFJ),”.

CIRCULAR N° 26-2023

ASUNTO: MODIFICAR LA CIRCULAR N° 76-2022 INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TABLAS DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN.

CIRCULAR N° 27-2023

ASUNTO: GENERALIDADES RESPECTO AL MODELO DE SOSTENIBILIDAD Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL, CUMPLIMIENTO DE CUOTAS EN MATERIA DE COBRO JUDICIAL, INDICADORES DE GESTIÓN Y FORMA ADECUADA DE LLENAR LA MATRIZ Y LA BITÁCORA.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO: ASUETO CONCEDIDO AL PERSONAL JUDICIAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL CANTÓN DE LIBERIA, DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA CV-003-2023

La Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, invita a las personas interesadas a participar en el presente proceso selectivo, que tiene como objetivo conformar un registro de personas postulantes para realizar nombramientos en la siguiente clase de puesto:

**PERSONA DEFENSORA PÚBLICA
(MATERIA PENAL)**

Para conocer forma de participar, requisitos y otros detalles, puede acceder a la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

Periodo de inscripción

Inicia: lunes 13 de febrero de 2023

Finaliza: viernes 17 de febrero de 2023

Horario de atención al público

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m.

y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2295-4840

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Persona responsable: Aslhey Quesada Valerio, Coordinadora de Unidad, Sección Reclutamiento y Selección. — 1 vez. — O.C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JAV. — (IN2023709871).

**UNIDAD DE RECLUTAMIENTO
CONCURSO CN-07-2023**

La Dirección de Gestión Humana invita a las personas interesadas a participar en el presente proceso selectivo por antecedentes para nombramiento en propiedad en las siguientes clases de puesto:

**MÉDICOS Y PERITOS
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL**

Forma de participar, requisitos y otros detalles
se pueden acceder en la siguiente
dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

Período de inscripción

Inicia: 13 de febrero de 2023

Finaliza: 24 de febrero de 2023

**(La inscripción es en línea por lo que se puede acceder
durante las 24:00 horas)**

Horario de atención al público:

De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m.d.

y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo: gherrerar@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2295-3654 o 2295-3590.

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Persona responsable:
Poder Judicial de Costa Rica.

Sección Reclutamiento y Selección, Poder Judicial. — MSc. Rodolfo Castañeda Vargas, Jefe a. í. — 1 vez. — O.C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2023712140).

CONCURSO CN-09-2023

La Dirección de Gestión Humana invita a las personas interesadas a participar en el presente proceso selectivo interno (por antecedentes) para nombramiento en propiedad en las siguientes clases de puestos adscritos al Organismo de Investigación Judicial.

PUESTOS VARIOS O.I.J

Forma de participar, requisitos y otros detalles se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-y-convocatorias/vigentes>

Periodo de inscripción

Inicia: 13 de febrero de 2023

Finaliza: 24 de febrero de 2023

**(La inscripción es en línea por lo que se puede
acceder durante las 24 horas)**

Horario de atención al público:

De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 m.d.

y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo: reclutamiento@poder-judicial.go.cr

Teléfonos: 2295-3590 o 2295-3771.

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Persona responsable: **MSc. Rodolfo Castañeda Vargas**, Jefe a. í., Sección Reclutamiento y Selección, — 1 vez. — O. C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2023715094).

**SUBPROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
CONVOCATORIA CV0004-2023**

El Tribunal Electoral Judicial, y la Dirección de Gestión Humana invita al personal judicial activo (propiedad o interino), personas jubiladas y pensionadas del Poder Judicial (capaces y mayores de edad), así como al público en general interesado a participar en el proceso electoral para ocupar los cargos de:

**INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE
JUBILACIONES Y PENSIONES, PODER JUDICIAL**
(Dos personas titulares y dos suplentes)
(ELECCIÓN DEL COLECTIVO JUDICIAL)
Los puestos no son remunerados ni devengan dietas

Requisitos:

(Según artículo 240 de la Ley 9544 Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, contenido en la Ley N° 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas).

- Cédula de identidad. ⁽¹⁾
- Bachiller en educación media. ⁽²⁾
- Contar con título universitario en carreras afines a la administración de un fondo de pensiones y estar incorporado al colegio profesional respectivo, cuando así corresponda.
- Ser de reconocida y probada honorabilidad.
- Contar con conocimientos y al menos cinco años de experiencia en actividades profesionales o gerenciales relevantes para la administración de un fondo de pensiones, de manera que todos los miembros de este órgano posean habilidades, competencias y conocimientos que les permitan realizar el análisis de los riesgos que afectan a la Junta y al Fondo.

Según artículo 240 de la Ley 9544, no podrán ser personas integrantes de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones:

- Las personas contra quienes en los últimos diez años haya recaído sentencia judicial penal condenatoria por la comisión de un delito doloso.
- Las personas que en los últimos diez años hayan sido inhabilitadas para ejercer un cargo de administración o dirección en la Administración Pública o en las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Seguros, la Superintendencia de Valores y la Superintendencia de Pensiones.

I. Inscripciones.

Forma de participar, requisitos y otros detalles se pueden acceder a través del cartel disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concursos-yconvocatorias/vigentes>

Período de inscripción:
Inicia: lunes 13 de febrero del 2023 Finaliza: viernes 24 de febrero del 2023
<u>Horario de atención al público:</u> De lunes a viernes de 7:30 a. m a 12:00 m. y de 1:00 p. m a 4:30 p. m Correos para consultas: icanales@poder-judicial.go.cr y jarcec@poder-judicial.go.cr con Iveth Canales y Jenny Arce.

II. Consideraciones importantes.

- Quienes integren la Junta Administradora serán nombrados por un período de 5 años contados a partir de que la persona es elegida y juramentada.
- Es responsabilidad de cada persona interesada aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.
- Las personas integrantes de la Junta Administradora **no devengarán ninguna dieta**. En el caso de las personas servidoras judiciales activas, contarán con los permisos con sustitución necesarios para atender las sesiones (artículo 240 de la Ley 9544).
- La persona interesada deberá aportar obligatoriamente el currículum actualizado con los documentos que acrediten lo indicado y con fotografía reciente.

Licda. Sady Jiménez Quesada, Presidenta Tribunal Electoral Judicial. — 1 vez. — (IN2023715481).